

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

317

318

Año XXVIII

Miércoles, 1 de abril de 1964.—Número 40

Página 317

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 22

Zonas reservadas para la castración de animales domésticos a los castradores oficiales autorizados en esta provincia

Don Amadeo Sainz Aja. — Zona comprendida únicamente, el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Don Elías Aja Lombana. — Zona que comprende los Municipios de Voto, Argoños, Arnuero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Entrambasaguas, Escalante, Hazas de Cesto, Marina de Cudeyo, Meruelo, Noja, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Ríotuerto, Santoña y Solórzano.

Don Miguel Esteban Colsa Fernández.—Zona que comprende los Ayuntamientos de Santa María de Cayón, Castañeda, Santiurde de Toranzo, Villafufre, Puente Viesgo, Luena, San Pedro del Romeral, Vega de Pas, San Roque de Ríomiera, Penagos y Liérganes.

Don Hermógenes Herrero Torices. Zona que comprende los Municipios de Valderredible y Hermandad de Campoo de Suso.

Don Antonio Herrero Torices.— Zona comprendida entre los Ayuntamientos de Campoo de Yuso, Enmedio, Pesquera, Reinosa, Las Rozas, San Miguel de Aguayo, Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Los Corrales de Buelna, Molledo, San Felices de Buelna, Santillana del Mar y Suances.

Don Abelardo Linares Linares. — Lona de los Municipios de Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Santander, Santa Cruz de Bezana, San Vicente de la Barquera, Udías, Valdáliga, Val de San Vicente, Alfoz de Lloredo y Miengo.

Don Eusebio García Viaña.—Zona que comprende : los Ayuntamientos de Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pesaguero, Potes, Tresviso, Ve-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

Circular número 22. Anunciando las zonas reservadas para la castración de animales domésticos a los castradores oficiales autorizados en esta provincia.

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de la Gobernación

Orden de 19 de febrero de 1964, por la que se da nueva redacción a los apartados f) y 1) del artículo 47 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 marzo de 1962.

Presidencia del Gobierno

Decreto 626/1964, de 20 de marzo, por el que se declara día festivo, a todos los efectos, el 318 l de abril de 1964

ANUNCIOS OFICIALES

Copandancia Militar de Marina de Santander Distr.to Forestal de Santander...

Dirección Facultativa del Puerto 318 de Santander

ADMINISTRACION ECONOMICA

319 Tesorería de Hacienda

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Notaría de don Mariano Collado Soto (Llanes) 320

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Peñarrubia, Laredo y Arenas de Iguña ... 320

ga de Liébana, Herrerias, Lamasón, Peñarrubia y Ríonansa.

Don José Colsa Trueba.—Zona que comprende los Ayuntamientos de Ramales, Soba, Guriezo, Villaverde de Trucios, Ampuero y Limpias.

Santander, 25 de marzo de 1964. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de febrero de 1964, por la que se da nueva redacción a los apartados f) y 1) del artículo 47 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 marzo de 1962.

Excelentísimos señores:

La práctica desde la vigencia del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 ha venido demostrando la existencia de algunos errores de interpretación del mismo, especialmente en lo que se refiere a los distintos apartados del artículo 47 que trata de la documentación que se ha de presentar para la aprobación de esta clase de espectáculos y, sobre todo, a los determinados en los apartados f) y 1) de dicho artículo, al estimar que con la certificación del Sector Taurino del Sindicato Nacional del Espectáculo, a que se refiere el primer apartado, se acredita asimismo el cumplimiento de las obligaciones que afectan al Montepio de Toreros, con evidente perjuicio económico para esta entidad benéfica.

Por ello, al objeto de puntualizar más concretamente los expresados extremos, este Ministerio tiene a bien disponer que los apartados f) y 1) del artículo 47 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 queden redactados en la siguiente forma:

Apartado f). Certificación del Sector Taurino del Sindicato Nacional del Espectáculo en la que conste que los lidiadores que han de actuar se encuentran encuadrados en el mismo y han satisfecho las obligaciones de orden sindical.

Apartado 1). Certificaciones de 1 Montepio de Toreros acreditativas de que pertenencen a él los diestros anunciados y de haberse satisfechó, en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Trabajo, por éstos, por los ganaderos y por las empresas, las obligaciones de previsión social relativas a los lidiadores, vigentes en la fecha en que se formule la solicitud del permiso.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1964.— Alonso Vega.

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles. (Publicada en el "B. O. del Estado" del día 24 de marzo de 1964.)

106

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 626/1964, de 20 des marzo, por el que se declara día festivo, a todos los efectos, el 1 de abril de 1964.

Las especiales circunstancias que concurren en el uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en que se conmemora el XXV Aniversario de la Paz Española, aconsejan sea declarado como fiesta nacional a todos los efectos, para exaltar su extraordinaria significación.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Con motivo de la conmemoración de los XXV años de Paz Española, se declara día festivo de carácter general, siéndolo por tanto a efectos administrativos, judiciales, académicos, mercantiles y laborales (abonable y no recuperable), el día uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

(Publicado en el ("B. O. del Estado" del día 24 de marzo de 1964).

105

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Petición de parques de cultivo de ostras en la ría de Santoña, hechas

por don Emilio Benito Gobantes, don Jesús Vicente Ortiz de Echevarría, don Francisco Elorz Marquínez, doña Julia Badiola Argos, don Abelardo Argos Espino, don Alvaro González-Pardo Autran y doña Amada Diego Ortiz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que los peticionarios presenten en esta Comandancia, el correspondiente proyecto, admitiéndose también otros que tengan el mismo objeto y sean incompatibles con ellos, conforme al artículo 1.º del Real Decreto de 18 de junio de 1930 - ("Boletín Oficial del Estado" número 169).

Santander, 24 de marzo de 1964.— El comandante de Marina, Aquiles Vial.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del vigente Reglamento de Montes, se declara en estado de deslinde la zona conocida por "Alto del Corro", del monte "Tejas y Dobra", número 363-bis del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de San Felices de Buelna, por pretender doña Laura Díez de Celis, ser de su propiedad una plantación de eucaliptos que está sita en el lugar citado.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Santander, 25 de marzo de 1964.— El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don José Mira Marañón solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna concesión administrativa de una parcela de terreno, de 1.306 metros cuadrados, pertenecientes a la "Manzana V" de la ampliación y distribución de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, cuyo proyecto fue aprobado por Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1960, para instalar en la parcela solicitada una fábrica mixta de salazones y conservas de pescado, y caramelos.

Dicha parcela linda: al Norte y Este, con terrenos de la expresada "Manzana V", y por el Sur y el Oeste, con calles comprendidas en la urbanización de dicha zona.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30). contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, por escrito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 25 de marzo de 1964.— El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 273 ptas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don José Vidal de la Peña solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna concesión administrativa de una parcela de terreno, de unos 792,46 metros cuadrados, pertenecientes a la "Manzana XXIII" de la ampliación y distribución de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, cuyo proyecto fue aprobado por Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1960, para instalar en la parcela solicitada una Estación de Servicio de 3.ª categoría.

Dicha parcela linda: al Norte y Este, con terrenos de la expresada "Manzana XXIII", y al Sur y Oeste, con calles comprendidas en la urbanización de dicha zona.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número

33, por escrito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 25 de marzo de 1964.— El ingeniero director, Jesús González Garcia. The transmission in grand albumin

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 ptas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

La Sociedad "Real Golf de Pedreña" solicita, con arreglo al proyecto presentado en este Servicio, la concesión de una marisma en el lugar denominado "El Contrajón", de la bahía de Santander, pueblo de Pedreña, término municipal de Marina de Cudeyo, con destino a la plantación de arbolado y complemento de las instalaciones deportivas que tiene establecidas la Sociedad peticionaria en dicha zona.

La parcela marismosa solicitada tiene forma de un polígono irregular, con una superficie de unas 2,4510 hectáreas, siendo sus linderos:

Norte: Bahía de Santander y tramo final del segundo trozo de la carretera de Rubayo a Pedreña.

Sur y Este: Terrenos propiedad de la Sociedad peticionaria.

Oeste: Marisma otorgada a la Sociedad peticionaria por O. M. de I de marzo de 1961.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el 'Boletín Oficial" de la provincia, Puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33. por escrito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santanader, 25 de marzo de 1964.— El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de Publicidad : 201 ptas.

ADMON. ECONOMICA

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Recaudación de Contribuciones e Impuestos

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación en período voluntario de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al primer semestre del año actual, tendrá lugar a partir del día I del próximo mes de abril, hasta el último día hábil de la primera quincena del mes de mayo siguiente.

En el actual semestre, se efectuará la cobranza de la parte correspondiente al mismo de aquellos recibos cuvo importe total al año exceda de 500 pesetas y de aquellos otros cuya cuota sea irreducible. La otra mitad de los primeros, así como la totalidad de los recibos por cuotas anuales infe riores a la referida cantidad se recaudará en el segundo semestre del año.

La recaudación, excepto en la capital, no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes proveerse de los recibos en los días que para cada municipio se señalan en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos con ocasión de la cobranza en los pueblos, podrán efectuarlo, sin recargo en la capitalidad de la Zona del 6 al último día hábil en la primera quincena del citado mes de mayo. Los que pertenezcan a dicha capitalidad podrán realizar el pago en la misma durante toda la duración del período voluntario.

Transcurrido el día 15 de mayo; experimentarán los recibos, excepto los domiciliados en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros, que se sujetarán al plazo señalado a tales organismos, un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se hacen efectivos los débitos del día I al último hábil de la primera decena del mes de junio.

Itinerario a seguir por los recaudadores

En la capital, excepto el extrarradio, se efectuará la cobranza a domicilio desde el comienzo del período voluntario hasta el día 5, inclusive, del mes de mayo siguiente. En los pueblos de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román, se efectuará los días 20 y 21 del próximo mes de abril.

Zona de Cabuérniga: Ayuntamiento de Polaciones, 3 de abril; Tudanca, 7; Los Tojos, 9; Ruente, 11; Mazcuerras, 14; Cabuérniga, 16 y 17; Cabezón de la Sal, 27, 28, 29 y 30.

Zona de Castro-Laredo: Ampuero, 2, 3 y 4 de abril; Castro Urdiales, 23 al 30; Colindres, 13 y 14; Guriezo, 3 y 4; Laredo, 23, 24 y 25; Liendo, 2; Limpias, 6 y 7; Villaverde, 5; Voto, 9, IO y II.

Zona de Piélagos: Astillero, 3 y 4 de abril; Villaescusa, 7, 8 y 9; Bezana, 13, 14 y 15; Piélagos, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; Camargo, 28, 29 y 30.

Zona de Potes: C. Cillorigo, 6 de abril; Camaleño, 10; Vega de Liébana, 14; Cabezón de Liébana, 16; Tresviso, 18; Pesaguero, 20; Potes, 22.

Zona de Ramales: Arredondo, 4 de abril; Ramales, 9 y 10; Rasines, 8; Ruesga, 6 y 7; Soba, 1, 2. y 3.

Zona de Reinosa: C. de Yuso, 10 de abril; Enmedio, 17 y 18; Hermandad de Campoo, 16; Las Rozas, 4; Pesquera, 2; Reinosa, 21, 22, 23 y 24; Santiurde de Reinosa, 3; San Miguel de Aguayo, 2; Valdeolea, 14 y 15; Valdeprado del Río, II, Valderredible, 7, 8 y 9.

Zona de San Vicente de la Barquera: Alfoz de Lloredo, 30 de abril y 2, 4 y 5 de mayo; Comillas, 3 y 4 de abril; Herrerías, 7; Lamasón, 8; Peñarrubia, 15; Ríonansa, 6, 7 y 8; Ruiloba, 2; San Vicente, 28 y 29; Valdáliga, 20, 21, 22 y 23; Val de San Vicente, 16, 17 y 18; Udías, 11.

Zona de Santoña: Argoños, 7 de abril; Arnuero, 9 y 10; Bareyo, 16 y 17; Bárcena de Cicero, 23 y 24; Entrambasaguas, 7 y 8; Escalante, 7; Hazas de Cesto, 13 y 14; Liérganes, 17 y 18; Marina de Cudeyo, 24 y 25; Medio Cudeyo, 27, 28, 29 y 30; Meruelo, 3; Miera, 17; Noja, 6; Penagos, 20, 21 y 22; Ríotuerto, 13 y 14; Ribamontán al Mar, 9 y 10; Ribamontán al Monte, 20 y 21; Santoña, 27, 28, 29 y 30; Solórzano, 3 y 4.

Zona de Torrelavega: Anievas, 15 de abril; Arenas de Iguña, 21 y 22; Bárcena de Pie de Concha, 20; Cartes, 13; Cieza, 14; Los Corrales de Buelna, 13 y 14; Miengo, 14; Molledo, 17 y 18; Suances, 10; Polanco, 15; Reocin, 17; San Felices de Buelna, 10 y 11; Santillana, 10; Torrelavega,

24, 25, 27 y 28.

Zona de Villacarriedo: Castañeda, 9 y 10 de abril; Santa María de Cayón, 17 y 18; Corvera de Toranzo, 24 y 25; Luena, 9 y 10; P. Viesgo, 13 y 14; San Pedro del Romeral, 3 y 4; Santiurde de Toranzo, 17 y 18; Saro, 4; Selaya, 7 y 8; San Roque, 20; Vega de Pas, 28 y 29; Villacarriedo, 21, 22 y 23; Villafufre, 14 y 15.

Santander, 24 de marzo de 1964.— El tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

ANUNCIOS DE SUBASTA

NOTARIA DE DON MARIANO COLLADO SOTO (LLANES)

Anuncio

Don Ramón Sobrino Pérez, protutor de la incapaz doña Rosa Fernández Carbonell, debidamente autorizado para ello por su Consejo de Familia, a todos los efectos,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el expresado Consejo de Familia, se procederá a vender en pública subasta, en la Notaría de Llanes, los siguientes inmuebles:

- a) La mitad en proindivisión de una casa ubicada en la ciudad de Santander, radicante en la zona de ensanche, muelle de Maliaño, señalada con el número 21 de la calle de Méndez Núñez, compuesta de planta baja o almacén, cuatro pisos y buhardilla, dividida ésta en dos viviendas o habitaciones, siendo anejas a los pisos cuatro leñeras; medida la casa por el centro, tiene dieciséis metros cincuenta centimetros, por el frente, de Este a Oeste, por quince metros treinta centímetros de fondo, Norte a Sur; linda: por su frente, al Norte, la referida calle de Méndez Núñez; Sur, la también calle de Calderón de la Barca; por la izquierda, entrando, al Este, casa de la señora viuda de Juan Setién, hoysus herederos, y por la derecha, al Oeste, con calle de Las Navas de Tolosa.
- b) En la ciudad de Santander, la casa marcada con el número 5 de la cace de Castilla, compuesta de planta baja, entreplanta y piso. Tiene una extensión superficial de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con veintitrés centímetros, y linda: al Norte, calle de Castilla; Sur, calle de Madrid; Este, calle Rodríguez, y Oeste, casa propiedad de los herederos de don-Marcelino Benito Amurrio.
- c) Rústica, en términos de Pancar, en este Concejo de Llanes, una corralada, que tiene una cabida de ciento sesenta metros cuadrados, y dentro de la misma dos paneras, hoy destinadas a "heniles". Linda: al Norte, Angel de la Fuente; Sur, camino; Este, Angel de la Fuente, y Oeste, camino.

La subasta tendrá lugar en la Notaría de don Mariano Collado Soto, de Llanes, el próximo día 24 de abril, a las cuatro de la tarde, en primera, y a las cinco en segunda, quedando el pliego de condiciones y documentos complementarios a disposición de quien muestre interés en la expresada Notaría, donde podrá ser consultado todos los días hábiles (excepto los sábados), de once a una de la mañana y de cuatro a cinco de la tarde.

Y para su conocimiento y efectos, previa su fijación (o publicación) en el tablón de anuncios de los Excelentísimos Ayuntamientos de Llanes y Santander y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Oviedo y Santander, firmo el presente, en Llanes a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ramón Sobrino.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 461 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

Consuelo Rojo Díaz, de 26 ó 28 años de edad, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 32 de 1964, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la calle Alta (Palacio de Justicia), o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como camprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Por el presente, se deja sin efecto la busca y captura de Bernardina Fernández Iglesias, sumario 360 de 1963 del Juzgado de Instrucción número uno de Santander.

102

Santander, 23 de marzo de 1964.— Una firma ilegible.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntameinto, con relación al día 31 de diciembre de 1963, se halla expuesta al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, si a ello hubiere lugar.

Igualmente, y a los propios efectos, se hallan expuestos al público, por plazo de ocho días, los documentos siguientes:

Padrones de la Contribución Urbana, formados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda, para el ejercicio actual

Padrones de los arbitrios de carros, bicicletas y perros, para igual ejercicio.

Pesquera, 16 de marzo de 1964.— El alcalde, F. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, se hace saber que el vecino de esta villa, don Felipe Revuelta González, ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería en la Travesía de la Avenida del General Mola, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Laredo, 15 de marzo de 1964.— El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 ptas.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Queda expuesta al público, al objeto de reclamaciones, y por un plazo de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963.

Arenas de Iguña, 24 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible)..

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

Plasi	
200,00	Suscripciones de Ayuntamientos, año
225,00	Suscripciones de particulares y colectividades, año
165,00	Suscripciones de particulares y colectividades, semestre
80,00 2,25	Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre Número suelto, dentro del año
4,25	Número suelto, de años ante- riores
6,00	Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea

Dep. legal. SA. 1. 1958. Imp. Provincial.